

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 680014003-022-2017-00657-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 143 y 4 folios. Para lo que estime proveer.

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 23 de septiembre de 2019, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 138 vto.)	\$ 627.100
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (Fol. 45-47, 56-58, 80, 81 y 94)	\$ 196.825
TOTAL	\$ 823.925

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO M/CTE (\$823.925)

Bucaramanga, 12 de marzo de 2020

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rocio J. Baez Jurado
RÓCIO J. BAEZ JURADO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

La anterior providencia 044, hoy 13 de marzo de 2020, a las 4:00 p.m., del mismo día.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

